

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez Cuarto de Familia Oralidad  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **053**

Fecha Estado: 05/08/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420090063200	Ejecutivo	MARGOTH YAMILE RESTREPO CARMONA	JUAN CARLOS OSORIO LOPEZ	Auto que decreta terminado el proceso POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION	04/08/2020		
05001311000420180058000	Ejecutivo	YOLANDA ASPRILLA MORENO	NESTOR JAVIER MONSALVE MONSALVE	Auto que accede a lo solicitado 7. EN EL ESCRITO QUE ANTECEDE . SE ENVIA RELACION DE TITULOS AL CORREO DE LA SOLICITANTE	04/08/2020		
05001311000420190018800	Ejecutivo	CATALINA HERNANDEZ VELASQUEZ	MAURICIO GARCES HIDALGO	No se accede a lo solicitado SE ACLARA QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES EL OFICIO REMITIDO POR MIGRACION COLOMBIA PARA OS EFECTOS PERTINENTES.	04/08/2020		
05001311000420190087300	Ejecutivo	ANA MARIA BETANCUR ESTRADA	FREDY GARCIA VERA	Auto que agrega escrito Arrímese a los autos el anterior escrito y anexo presentado por el apoderado de la parte demandante, el Despacho le hace saber al mismo que su petición no es procedente, toda vez que debe adjuntar la constancia de recibido de dicha notificación personal remitida al señor FREDY GARCIA VERA.	04/08/2020		
05001311000420200013600	Verbal Sumario	JUAN DIEGO HINCAPIE	JULIETH CANO CANO	Auto que admite demanda y reconoce personería ADMITIR la presente demanda de Privación de la Patria Potestad, instaurada por el señor JUAN DIEGO HINCAPIÉ, padre y representante legal de la niña MARIA ANTONIA HINCAPIÉ CANO en contra de la señora JULIETH CANO CANO.	04/08/2020		
05001311000420200014200	Verbal Sumario	SANDRA CHAUX ARBELAEZ	MARIO FERNANDO PACHON MONTENEGRO	Auto que inadmite demanda Se le concede un término de cinco (5) días para subsanar lo anterior, so pena de rechazo.	04/08/2020		
05001311000420200017200	Verbal	JAKELINE CLAVIJO VEGA	GUILLERMO EDUARDO DELGADO RENZA	Auto que inadmite demanda Se le concede un término de cinco (5) días para subsanar, so pena de rechazo.	04/08/2020		
05001311000420200017300	Ejecutivo	LINA PAOLA SEPULVEDA ESPINOSA	JUAN CAMILO MESA BOTERO	Auto que inadmite demanda Se le concede un término de cinco (5) días para subsanar, so pena de rechazo.	04/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000420200020800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	HORACIO DE JESUS HOYOS UPEGUI	HORACO DE JESUS HOYOS VASQUZ	Auto rechaza demanda lpor competencia, a efectos que sea remitida a la autoridad competente, esto es, a los Juzgados Civiles Municipales de Oralidad de Medellín.	04/08/2020		
05001311000420200023100	Procesos Especiales	MARIA NIDIA CARO SEPULVEDAD	UNIDAD DE VICTIMAS	Auto admite Tutela 5. ORDENA NOTIFICAR A LA U.A.R.I.V.	04/08/2020		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 05/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ  
SECRETARIO (A)